

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

**CONTRATO FEDERAL DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA  
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte Xóchitl Vera Pérez en su carácter persona física con actividad empresarial, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratado", al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONTRATANTE"**

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016 con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México - Hacienda de la Concepción, Lot:  
17, San Juan Tlacuautla, C.P. 42160, San Agustín  
Tlaxcala, Hidalgo, México  
Tel (01771) 71 71 4-21 88, 71-898-70, 71-4-07-65  
www.cobae.h.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

- D) La C. Sharon Téllez Girón Monroy, titular del Departamento de Recursos Financieros, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de Auditoría del ejercicio 2018, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
- F) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- G) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-913018952-E29-2018**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- H) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

## II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que su nombre es: **Xóchitl Vera Pérez** en su carácter de persona física con actividad empresarial; debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **VEPX681002NG8**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: **14071535107** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del servicio que se refiere en este contrato.
- B) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote  
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín  
Tlaxiaca, Hidalgo, México  
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 66  
www.cobaeht.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: **IA-913018952-E29-2018**

- C) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar el servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la prestación del mismo.
- D) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- E) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **Calle Pedro María Anaya No. Ext. 7 Barrio Toluca Ixcuinquitlapilco San Agustín Tlaxiaca Hidalgo.**
- F) Que con fecha 05 de diciembre de 2018, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo con el número: 472

**III. DE LAS PARTES**

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a realizar el servicio:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
UNICO	1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EMISIÓN DE OPINIÓN A LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$179,310.34	\$179,310.34

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot: 17, San Juan Tlaxiaca, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México  
Tel (01771) 71 71 4-21-85, 71 8-98-70, 71 4-07-65  
www.cobae h.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

		<p>FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA:</p> <p>I. OPINIÓN A LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA</p> <p>II. EXAMINAR LAS OPERACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR SI LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS HAN SIDO PREPARADOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA; SI CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, SI ESTÁ APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SI EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.</p> <p>*DENTRO DEL RUBRO LEGALIDAD DE LA OPERACIÓN SE EVALUARÁ POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN QUE LE APLIQUE A EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p><b>ENTREGABLES DEL INFORME Y/O DICTAMEN CONTABLE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OPINIÓN.</li> <li>2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.</li> <li>3. ESTADO DE ACTIVIDADES.</li> <li>4. ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.</li> <li>5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.</li> <li>6. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.</li> <li>7. INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.</li> <li>8. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.</li> <li>9. ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.</li> <li>10. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.</li> <li>11. OPINIÓN PRESUPUESTAL</li> <li>12. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES.</li> <li>13. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.</li> </ol> <p>PROGRAMÁTICA</p>		
--	--	--	--	--

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot 17, San Juan Tlucuauba, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México  
Tel (01771) 71 71 4-21 80, 71 80 8-70, 71 4-07-65  
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

		<p>14. OPINIÓN</p> <p>15. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.</p> <p>16. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.</p> <p>17. INDICADORES DE RESULTADOS: ANEXOS</p> <p>18. RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO (EN MEDIO DIGITAL).</p> <p>19. RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.</p> <p>20. RELACIÓN DE ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS.</p> <p>EVALUACIÓN</p> <p>21. INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.</p> <p>22. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p> <p>23. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN DISCIPLINA FINANCIERA.</p> <p>24. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p> <p>25. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA OPERACIÓN.</p> <p>26. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DETERMINADAS AL ENTE POR LOS DESPACHOS EXTERNOS Y LOS DISTINTOS ENTES FISCALIZADORES.</p> <p>27. INFORME DE RECOMENDACIONES (PROPUESTAS DE VALOR AL ENTE)</p> <p>CIERRE DE AUDITORÍA</p> <p>28. ACTA DE CIERRE Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO AUDITADO.</p> <p>LA ENTREGA DEL INFORME PRELIMINAR DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA OFICIAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.</p> <p>EL DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE INCLUYE LOS ENTREGABLES DEL ANEXO 1, DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR EL 29 DE MARZO DE 2019.</p> <p>EL DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA Y EL INFORME PRELIMINAR ESTARÁN DIRIGIDOS A EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO CON COPIA EN MEDIO DIGITAL A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.</p>			
				SUBTOTAL	\$179,310.35
				I.V.A.	\$28,689.65
				RETENCION DE I.S.R.	\$17,931.03
				TOTAL	\$190,068.97

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot 17, San Juan Tlaxauhtla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México  
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 65  
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: **IA-913018952-E29-2018**

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: Invitación a cuando menos tres personas No. IA-913018952-E29-2018 del servicio, que le ha sido adjudicado en el concepto: **Único**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá a “EL CONTRATADO” la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que incluye el I.V.A., deberá aplicar la retención de I.S.R.de conformidad a la normatividad aplicable, por concepto de pago del servicio, materia del presente contrato.

TERCERA.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el precio pactado por la contratación del servicio, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los 20 días naturales posteriores a la prestación total del mismo, y previa entrega del oficio de liberación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

“EL CONTRATADO” acepta que el “EL CONTRATANTE” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 04704076036, clabe 044290047040760362, del banco Scotiabank, sucursal 004, a nombre de “EL CONTRATADO”.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México  
Tel: (01771) 71 71 4-21 88, 71 8 98-70, 71 4-07-65  
www.cotae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: **IA-913018952-E29-2018**

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL CONTRATADO" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE":

- La entrega del informe preliminar deberá presentarse de manera oficial el día 15 de febrero de 2019.
- El dictamen de Auditoría Externa que incluye los entregables del anexo 1, deberá ser presentado a más tardar el 29 de marzo de 2019.

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes necesarios para la realización del servicio objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega del informe y del dictamen objeto del presente contrato será realizado en la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo sita en Circuito ex Hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

SEXTA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 06 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote  
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín  
Tlaxiaca, Hidalgo, México  
Tel (01771) 71 71 4 21 65, 71 6 95 70, 71 4 07 66  
www.cobach.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la prestación

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

del servicio, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requiriente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio contratado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la conclusión del servicio o no realice el mismo a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: **IA-913018952-E29-2018**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA. - CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote  
17, San Juan Tikuautla, C.P. 42160, San Agustín  
Hidalgo, México  
Tel: (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-07-66  
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya realizado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Invitación a cuando menos tres personas  
CONTRATO NÚMERO: IA-913018952-E29-2018

Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 16:00 horas del día 06 de diciembre del 2018.

EL CONTRATANTE

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN  
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

C. ARMANDO CORNEJO VARGAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS.

EL CONTRATADO

XÓCHITL VERA PÉREZ

ÁREA REQUIRENTE

SHARON TÉLLEZ GIRON MONROY

Última hoja del Contrato de prestación de servicios persona física: Auditoria del ejercicio 2018, con vigencia de las 16:00 horas del 06 de diciembre de 2018 a las 16:00 horas del 31 de mayo de 2019, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra Xóchitl Vera Pérez, en su carácter de persona física con actividad empresarial.